

CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Moreno, 08 de abril de 2026.

VISTO:

Lo normado por los artículos 36, 37, 38 y 40 de la Ley 5177 y, 82 y 104 y ccdtes. del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales (Ley 5177 reformada por leyes 12.277 y 12.548, t.o. Dto. 2885/01)

Y CONSIDERANDO:

Que como lo disponen los artículos 104, 106 y sgtes. del reglamento y en cumplimiento de lo allí dispuesto, este Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Moreno – General Rodríguez conforme lo resuelto en sesión del Consejo Directivo de fecha 08 de abril de 2026 (Acta nro. 204),

Que así también lo dispuesto por el Consejo Superior por medio de su circular número 7075 (del 04/03/2022) en todo su contenido y particular en sus puntos 5° y 6° que dicen: 5°) *SUPLENCIA DE CONSEJEROS.*

De acuerdo a la normativa vigente que establece que la Ley Electoral vigente en el territorio de la Provincia de Buenos Aires será de aplicación supletoria para el procedimiento electoral de los Colegios de Abogados departamentales, se recomienda ajustarse a los parámetros establecidos en el art. 122 de la mencionada norma.

En tal sentido, se interpreta que en el supuesto de vacancia, suspensión o licencia de los consejeros titulares, por resolución de Mesa Directiva serán llamados para desempeñarse en su reemplazo los candidatos a consejeros titulares de la misma lista que no hubieran resultado electos como tales, en el orden en el que estaban incluidos. Similar decisión resultará aplicable para el caso de vacancia, suspensión o licencia de los consejeros suplentes.

Los consejeros suplentes serán llamados a reemplazar a los titulares una vez agotada la nómina de éstos. Los reemplazantes durarán en sus funciones el tiempo que le faltase a quienes reemplazan para cumplir su período de mandato.

Lo expuesto no altera la conformación de los Consejos Directivos Departamentales, que seguirán integrados conforme el artículo 41 de la Ley 5177, ni las funciones establecidas en el Capítulo VII del cuerpo normativo mencionado.

6°) *VOTO RESIDUAL.*

Se modifica por mayoría el texto del punto 2-3) del art. 126 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS DEPARTAMENTALES (art. 50 inc. “e” de la Ley 5177 - T.O. por Decreto N° 180/87 - modificada por sus similares 12.277 y 12.548), quedando redactado de la siguiente manera: “2-3) Si sumados todos los cocientes no llegase a cubrirse el número total de representantes a elegir, se adjudicará un candidato más a la lista que hubiera logrado el mayor número de votos. Si aun así no se cubriera el total de representantes a elegir, se adjudicará un candidato más a la lista que hubiera obtenido el segundo lugar en la cantidad de votos. De ser necesario, por

continuar existiendo vacantes, se adjudicará un candidato más a la lista que hubiera obtenido el tercer lugar en cantidad de votos. En caso de haber superado el cociente electoral solamente dos listas, la eventual tercera vacante se adjudicará a la lista que obtuvo mayor cantidad de votos”.

RESUELVE:

1) CONVOCAR A ELECCIONES GENERALES para el día viernes 08 de mayo de 2026, acto comicial que se llevará a cabo entre las 08:00 y las 18:00 horas en las sedes ubicadas en Concejal Rosset 341 (ex 1141) entre Avenida Victorica y Primer Teniente Camilli, Moreno y en calle Bernardo de Irigoyen 1290, de General Rodríguez.

2) Sólo los matriculados que tengan su domicilio legal en General Rodríguez deberán votar en dicha sede. Todos los otros matriculados deberán votar en la sede de Moreno.

3) Para cubrir los siguientes cargos:

PRESIDENTE: 1 (uno) por 4 (cuatro) años.

CONSEJEROS/AS TITULARES: 5 (cinco) por 4 (cuatro) años.

CONSEJEROS/AS SUPLENTE: 5 (cinco) por 4 (cuatro) años.

CONSEJERO/AS SUPLENTE: 1 (uno) por 2 (dos) años.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

TITULARES: 3 (tres) por 4 (cuatro) años.

SUPLENTE: 3 (tres) por 4 (cuatro) años.

DIRECTORES DELEGADOS A LA CAJA DE LA ABOGACÍA.

TITULARES: 2 por cuatro años

SUPLENTE: 2 por cuatro años

REVISORES DE CUENTA A LA CAJA DE LA ABOGACÍA

TITULARES: 1 por cuatro años

SUPLENTE: 1 por cuatro años

4) CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día viernes 15 de mayo de 2026, Primer llamado a las 14:00 horas y segundo llamado a las 15:00 horas a realizarse en la sede del Colegio de Abogados, Concejal Rosset 341, Moreno.

- 5) PUBLICAR EDICTOS: Atento lo dispuesto por el art. 106 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios de Abogados Departamentales, por UN DIA con la presente convocatoria en 2 diarios, uno de cada una de las ciudades que conforman el Departamento Judicial, “La Opinión” de Moreno y “El Vecinal” de General Rodríguez.
- 6) EXHIBIR la presente convocatoria en el Local del Colegio y en los organismos de justicia del Departamento Judicial de Moreno y General Rodríguez.
- 7) DETERMINAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
- a) Designación de dos abogados para firmar el Acta de la Asamblea.
 - b) Consideración del Acto Eleccionario de Autoridades.
 - c) Presentación de la Memoria. Sugerencias relativas a la marcha de la Institución. (arts. 38, 40 y cctes. de la Ley 5177 y su reglamentación)
 - d) Puesta a consideración del Balance 2025.
 - e) Poner a disposición de los matriculados el Balance de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.
- 8) REQUISITO PARA VOTAR: Tener paga la cuota anual de matriculación del año 2025 al día 15 de abril de 2026 (arts. 107 y 108 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales). Concurrir al acto comicial munidos de DNI o Credencial única de Abogado.

Dr. Gabriel MALANO
Secretario

Dr. Eduardo Gabriel SREIDER
Presidente